

Visto:

La nota presentada por la protectora de animales el barbucho, en la que solicitan uso de espacio público.

Considerando:

Que dicha solicitud es para la colocación de un refugio canino sobre la vía pública;

Que dicho pedido se lleva a cabo de manera excepcional, en periodo de prueba por un tiempo determinado;

Que es facultad de este Honorable Cuerpo la aprobación de uso de espacio público dentro de la localidad;

Por todo lo expuesto:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN MARCOS SIERRAS, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN N° 669/26.

Artículo 1: Autorícese el uso de espacio público para colocación de refugio canino sobre la vereda de calle Libertad, específicamente a la derecha del pilar de luz existente frente a la iglesia, debiendo garantizarse en todo momento la libre y segura circulación peatonal;

Artículo 2°: Otórguese la presente autorización de manera excepcional hasta el 30 de noviembre del 2026, sujeto a evaluación de renovación siempre que se solicite antes de la expiración del plazo.

Artículo 3°: Sera responsabilidad de la protectora de animales mantener el orden, la higiene y el estado sanitario de la estructura.

Artículo 4°: La falta de cumplimiento de la presente Resolución, dará lugar al retiro inmediato de la estructura.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

Dada en la sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante, de fecha 02 de septiembre del 2026 y aprobado por seis (6) votos positivos.